

La RFETA, con la intención de fomentar la formación técnica de los colectivo interesados y hacerla cada vez más accesible, da la posibilidad a las Federaciones Autonómicas, Clubes y otras entidades interesadas, a realizar en su localidad alguno de los cursos de Monitor RFETA y/o Especialista RFETA, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, con el ahorro económico y la accesibilidad que ello implica para las personas próximas a esa localidad, al no tener que desplazarse a otro lugar más lejano para asistir a estos cursos.

Por medio de la presente circular se establecen los criterios para realizar la solicitud de cursos de Monitor RFETA y/o cursos de Especialista RFETA a partir del mes de octubre de 2020.

Todos los detalles y requisitos de estos cursos se recogen en la Normativa RFETA Nº 1704 (Formación de Técnicos RFETA) aprobada en la Comisión Delegada de 8 de julio de 2017, documento que el solicitante deberá haber consultado previamente a realizar la solicitud de un curso. Esta normativa la pueden encontrar en la web [www.federarco.es](http://www.federarco.es) en el apartado de Normativas RFETA.

Aquellas Federaciones Autonómicas (no clubes), que quieran organizar un curso de Monitor Nivel I o un curso de Entrenador Nivel II completo (bloque común, bloque específico y periodo de prácticas), dado que éstas tienen las competencias para poder organizar estos cursos de formación reglada en periodo transitorio, podrán organizarlo ellas mismas en coordinación con el organismo autonómico correspondiente. Sin embargo, dadas las características de este tipo de cursos, en caso de que quieran contar con la colaboración de la RFETA para la impartición del Bloque Específico, pueden ponerse en contacto directamente con la RFETA, para consultar las condiciones e información adicional detallada, a través del correo electrónico: [formacion@federarco.es](mailto:formacion@federarco.es)

### 1. REQUISITOS PREVIOS A LA SOLICITUD DE UN CURSO

Con el objetivo de que las entidades interesadas conozcan las condiciones necesarias para la realización de alguno de estos cursos en su localidad, a continuación, se indican, a modo de resumen, algunos aspectos a tener en cuenta antes de solicitar algún curso a la RFETA:

- El organizador de los cursos será la RFETA, con la colaboración de la entidad solicitante.
- Todos los cursos de monitor RFETA se realizarán convocando al mismo tiempo la Oferta Parcial de Nivel 1 (formación reglada en periodo transitorio).
- En el caso de que la entidad solicitante de un curso de especialista no sea la Federación Autonómica, el solicitante deberá informar y contar con el visto bueno de su Federación Autonómica para poder solicitar algún curso.
- Las fechas y el lugar de celebración del curso, serán aprobadas por la RFETA, a propuesta de la entidad solicitante y en coordinación con ella.

- La circular del curso y el sistema de inscripción será gestionado por la RFETA, previo acuerdo con la entidad solicitante.
- El profesorado para cada uno de los cursos será nombrado por la RFETA, previo acuerdo con la entidad solicitante.
- El precio de cada uno de los cursos lo marcará la RFETA, informando previamente a la entidad solicitante e indicando éste en la circular de convocatoria correspondiente.
- Las necesidades de instalaciones para la realización de cada uno de los cursos serán indicadas por la RFETA y será la entidad solicitante quien deberá ofrecer y financiar (en caso de suponer algún coste) las instalaciones necesarias para la realización del curso solicitado (aula, sala de tiro, medios didácticos necesarios, etc.)
- Para la realización de un curso de Monitor RFETA, el número máximo de inscripciones será de treinta (30), y el mínimo de inscripciones será de veinte (20). En caso de no llegar a veinte (20) inscripciones, la entidad solicitante se comprometerá a hacer el pago a la RFETA del importe restante hasta completar la cantidad que se recaudaría si se apuntara el mínimo de personas establecido, siempre y cuando el número de inscripciones sea de al menos doce (12). En el caso de ser menos de doce (12) los participantes, el curso se podría desconvocar, siendo reembolsadas a los interesados los pagos que hubieran satisfecho para tal fin, teniendo que abonar el solicitante del curso la cantidad de 400 € a la RFETA en concepto de gastos de gestión para la organización y suspensión del curso.
- Para la realización de un Curso de Especialista, la RFETA acordará previamente con la entidad solicitante el número máximo y mínimo de inscripciones necesarias. En caso de no llegar al mínimo establecido, la entidad solicitante podrá optar entre desconvocar el curso, o realizar éste, pero asumiendo el coste del importe restante hasta completar la cantidad que se recaudaría si se apuntara el mínimo de personas establecido. De nuevo, el número de inscripciones será, por lo menos, de doce (12). En caso de contar con menos de doce (12) participantes el curso se podría desconvocar, siendo reembolsadas a los interesados los pagos que hubieran satisfecho para tal fin, teniendo que abonar el solicitante del curso la cantidad de 200€ a la RFETA en concepto de gastos de gestión para la organización y suspensión del curso.
- La totalidad del importe recaudado de las inscripciones será para la RFETA y ésta se encargará de abonar todos los gastos correspondientes a los honorarios, desplazamientos, hospedaje y dietas de los profesores. Los gastos que no sean los referidos en este punto correrán por cuenta de la entidad solicitante, dado que dicha entidad, al realizar el curso en su localidad, se beneficiará de no tener que desplazar a otro lugar al colectivo de personas de su ámbito local interesadas en realizar este curso.
- La RFETA podrá reservar hasta un máximo del 20% de las plazas del curso para personal técnico de interés para la RFETA.

- La RFETA podrá reservar hasta un máximo del 50% de las plazas del curso para alumnos que inscriba la entidad solicitante directamente, previa petición y abono de dichas inscripciones. Esta gestión se debe realizar al menos una semana antes de la publicación de la circular del curso. Una vez reservadas y pagadas dichas plazas, la circular se publicará con la oferta de plazas restantes.
- Al realizar la solicitud de un curso, la entidad solicitante deberá firmar el formulario de solicitud correspondiente (Anexo I o II) mediante el cual acepta estar en conocimiento y cumplir con las condiciones y requisitos que se recogen en la Normativa RFETA Nº 1704 (Formación de Técnicos RFETA) y la presente circular de solicitud de cursos de técnicos RFETA.

## 2. SOLICITUD DE UN CURSO DE MONITOR RFETA

Serán las Federaciones Autonómicas (no los clubes) las que podrán solicitar la realización de un curso de Monitor RFETA en su Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad, cantidad de documentación a generar y coste económico previo a la realización del curso, la Federación Autónoma antes de realizar la solicitud deberá:

1. Haber leído y aceptado las condiciones y requisitos correspondientes a la realización de un curso de Monitor RFETA que se recogen en la Normativa RFETA Nº 1704 (Formación de Técnicos RFETA).
2. Informar de los datos de contacto (nombre, cargo, correo electrónico y teléfono) de la persona encargada de la Formación de Técnicos de la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma, para poder contactar con ella y poder preparar la documentación necesaria.
3. Haber realizado un sondeo previo y tener un mínimo de veinte (20) personas interesadas en realizar este curso, las cuales deberán haber sido informadas previamente del formato y requisitos establecidos para estos cursos. Siendo así, se deberá enviar a la RFETA, junto al formulario de solicitud del curso, un listado con, al menos, veinte (20) personas interesadas en la realización de este curso. Ello no implica que todas esas personas estén obligadas a realizar el curso, entendiéndose que por cualquier motivo alguna de esas personas podría darse de baja o ser sustituida por otra.
4. Disponer de una instalación (a ser posible cubierta) para realizar la prueba de acceso, en la que se pueda tirar, al menos, a dieciocho (18) metros de distancia. Junto con la solicitud se deberán enviar los datos de esta instalación (nombre, ubicación, titularidad, características, fotografías, etc.).

5. Disponer de instalaciones donde poder desarrollar tanto las clases teóricas como las prácticas. Éstas deben constar de un aula para, al menos, treinta personas (con pizarra y proyector), debidamente acondicionada para la docencia, así como una sala de tiro con arco donde se pueda tirar a 5 metros, con una línea de tiro con capacidad para ocho parapetos como mínimo. Ambas instalaciones deberán estar en el mismo recinto deportivo o estar ubicadas muy próximas, de modo que se pueda ir a pie de una a otra en un breve espacio de tiempo, y así poder intercalar los contenidos teóricos con los prácticos. Así pues, junto con la solicitud se deberá enviar a la RFETA un documento con los datos de las instalaciones previstas (nombre, ubicación, titularidad, características, fotos, etc.). La instalación donde se desarrollen prácticas de tiro deberá de contar con la preceptiva aprobación, indicada en la Normativa 1701 de la RFETA.
6. En el momento de realizar el curso se ha de disponer en la instalación de por lo menos quince (15) arcos de iniciación de poca potencia (18-22 libras) y de un mínimo de cien (100) flechas de iniciación, para la realización de las prácticas.

Para realizar la solicitud se deberá enviar a la RFETA el formulario que se adjunta en el **Anexo I** al correo electrónico [formacion@federarco.es](mailto:formacion@federarco.es).

El formulario de solicitud deberá estar cumplimentado en cada uno de sus puntos y se deberán adjuntar a este los documentos que se solicitan en los puntos anteriores.

Una vez recibida la solicitud, se contactará con la Federación Autónoma solicitante y se valorarán todos los aspectos para poder realizar la convocatoria de este curso, teniendo en cuenta las diferentes solicitudes que pudieran haber llegado por parte de otras Federaciones Autónomas.

### 3. SOLICITUD DE UN CURSO DE ESPECIALISTA RFETA

Podrán solicitar la realización de un curso de Especialista RFETA tanto las Federaciones Autónomas como los Clubes de tiro con arco, así como otras entidades interesadas.

Con carácter previo a la solicitud de un curso de Especialista RFETA, la entidad solicitante deberá:

1. Haber leído y aceptado las condiciones y requisitos correspondientes a la realización de un curso de Especialista RFETA que se recogen en la Normativa RFETA Nº 1704 (Formación de Técnicos RFETA).
2. Haber realizado un sondeo previo y tener un mínimo de quince (15) personas interesadas en realizar ese curso de especialista. Por ello, deberá enviar a la RFETA, junto al formulario de solicitud del curso, un listado con las personas interesadas en la realización de este curso. Ello no implica que todas esas personas estén obligadas a realizar el curso, entendiéndose que por cualquier motivo alguna de esas personas podría darse de baja, y/o ser sustituida por otra.

3. Disponer de las instalaciones y materiales necesarios para la realización del curso de especialista correspondiente. Dado que cada uno de los cursos de especialista es diferente, para conocer los requisitos en instalaciones y materiales necesarios se deberá enviar un correo electrónico a la RFETA ([formacion@federarco.es](mailto:formacion@federarco.es)), solicitando esa información. Una vez conocidos los requisitos para cada uno de los cursos de especialista se deberán enviar, junto al formulario de solicitud, un documento con los datos de la instalación propuesta a la RFETA (nombre, ubicación, titularidad, características, fotografías, etc.). En caso de realizarse prácticas de tiro, la instalación deberá de contar con la preceptiva aprobación, indicada en la Normativa 1701 de la RFETA

Para realizar la solicitud se deberá enviar a la RFETA el formulario que se adjunta en el **Anexo II** al correo electrónico [formacion@federarco.es](mailto:formacion@federarco.es). El formulario de solicitud deberá estar cumplimentado en todos sus puntos y se deberán adjuntar todos los documentos solicitados.

Una vez recibida la solicitud se contactará con la entidad solicitante y se valorarán todos los aspectos para poder realizar la convocatoria de este curso, teniendo en cuenta las diferentes solicitudes previas que pudiera haber de otras entidades.

#### 4. PLAZOS DE SOLICITUD

La solicitud de cualquiera de estos cursos se podrá realizar **en cualquier momento de la temporada**, con la mayor antelación posible a las fechas propuestas en las que la entidad solicitante quiera celebrarlo. Se recomienda hacer la solicitud de un curso de monitor con más de seis meses de antelación y de un curso de especialista con más de cuatro meses de antelación.

La RFETA, a medida que vaya recibiendo las solicitudes y una vez éstas sean valoradas positivamente, se podrá en contacto con la entidad solicitante para establecer las fechas definitivas de realización del curso, teniendo en cuenta tanto las preferencias por parte de la entidad solicitante como la disponibilidad de los profesores y la celebración de otros cursos que ya estén atribuidos previamente, con el fin de que no se solapen.

En caso de que, dentro de una misma temporada, concurra más de una solicitud para organizar un determinado curso en el mismo período de tiempo, la RFETA estudiará la viabilidad de realizar más de uno. En cualquier, el curso se adjudicará primero a la solicitud que, a juicio de la RFETA, sea la más adecuada para los fines formativos que se tengan como objetivo de cada uno de ellos.

#### 5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para más información, así como para la solicitud, características y detalles de cada uno de los cursos, se puede contactar con la RFETA a través del email: [formacion@federarco.es](mailto:formacion@federarco.es)

Madrid, 11 de noviembre de 2020  
Rifaat Chabouk  
Secretario General RFETA

### ANEXO I

### SOLICITUD CURSO DE MONITOR DE TIRO CON ARCO (Oferta Parcial Nivel 1) Y CURSO DE MONITOR RFETA

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
<b>FEDERACIÓN AUTONÓMICA</b>	
<b><u>PERSONA DE CONTACTO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA</u></b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b><u>PERSONA DE CONTACTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD</u></b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

<b>DATOS DEL CURSO E INSTALACIONES</b>	
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	
<b>FECHAS PROPUESTAS</b> (Indicar qué meses o periodo de año )	
<b><u>INSTALACIONES PARA LA PRUEBA DE ACCESO</u></b>	
<b>NOMBRE INSTALACIÓN</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>TITULARIDAD</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS*</b>	
<b><u>INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO (Teórico y práctico)</u></b>	
<b>NOMBRE INSTALACIÓN</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>TITULARIDAD</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS*</b>	

\*( Adjuntar descripción y fotografías)

Documentación que se adjunta:

- Listado provisional de personas interesadas en realizar el curso (Nombres y Nº DNI)
- Descripción y fotografías de las instalaciones
- Otros:.....
- El abajo firmante confirma haber leído, entendido y aceptado las condiciones y requisitos correspondientes a la realización de un curso de Monitor RFETA que se recogen en la Normativa RFETA Nº 1704, (Formación de Técnicos RFETA) y las diferentes Normativas de aplicación.

En....., a..... de.....de 20...

Fdo.: ..... (Firma y sello)

### ANEXO II

### SOLICITUD CURSO DE ESPECIALISTA RFETA

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
<b>FED. AUTONÓMICA / CLUB</b>	
<b><u>PERSONA DE CONTACTO</u></b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

<b>DATOS DEL CURSO</b>	
<b>TIPO DE CURSO</b>	
<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	
<b>FECHAS PROPUESTAS</b> (Indicar que mes o periodo de año )	
<b><u>INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO (Teórico y/o práctico)</u></b>	
<b>NOMBRE INSTALACIÓN</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>TITULARIDAD</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS</b> (Adjuntar descripción y fotografías)	

Documentación que se adjunta:

- Listado provisional de personas interesadas en realizar el curso (Nombres y Nº DNI)
- Descripción y fotografías de las instalaciones
- Otros:.....
- El abajo firmante confirma haber leído y aceptado las condiciones y requisitos correspondientes a la realización de un curso de Especialista RFETA que se recogen en la Normativa RFETA Nº 1704, (Formación de Técnicos RFETA) y las diferentes Normativas de aplicación.

En....., a..... de.....de 20...

Fdo.: ..... (Firma y sello)